



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 234 -2018-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 21 MAY 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución N° 21, de fecha 08 de mayo de 2018, Resolución N° NUEVE, de fecha 10 de abril de 2017, Sentencia N° 190-2017, de fecha 08 de marzo de 2017, Resolución Gerencial General Regional N° 214-2015-GRJ/GGR, de fecha 03 de setiembre de 2015, Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 051-2015-GRJ/GRDS, de fecha 05 de junio de 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; ello en concordancia con lo establecido por la Constitución Política del Estado, en su artículo 191°, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tiene por finalidad primordial fomentar el desarrollo sostenible promoviendo la inversión Pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 051-2015-GRJ/GRDS, de fecha 05 de junio de 2015, la Gerencial Regional de Desarrollo Social resuelve DECLARESE LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 03566-DREJ, de fecha 11 de diciembre de 2014, por haberse modificado indebidamente la Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 03259-2013, de fecha 19 de diciembre de 2013, de Reasignación por excedencia del Ing. VALENTIN

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2682387
EXP. N°	1821198



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

TOVAR ANTICONA, en lo que corresponda a la fecha de vigencia de reasignación, ello en atención a la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 079-2014-GRJ/GRDS.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 214-2015-GRJ/GGR, de fecha 03 de setiembre de 2015 el Gerente General del Gobierno Regional de Junín, ha Resuelto Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado don VALENTIN TOVAR ANTICONA, contra la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 051-2015-GRJ/GRDS, de fecha 05 de junio de 2015, y por Agotada la Vía Administrativa.

Que, el administrado VALENTIN TOVAR ANTICONA, ha iniciado un proceso judicial por ante el Juzgado de Trabajo Transitorio (Ex 1°) de Huancayo, Expediente N° 3109-2015-0-1501-JR-LA-03, solicitando que se declare la Nulidad de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 051-2015-GRJ/GRDS, de fecha 05 de junio de 2015 y de la Resolución Gerencial General Regional N° 214-2015-GRJ/GGR, de fecha 03 de setiembre de 2015.

Que, en el proceso judicial antes señalado el Juzgado de Trabajo Transitorio (Ex 1°) de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 190-2017, contenida en la Resolución N° OCHO, de fecha 08 de marzo del año 2017, declarando **FUNDADA** la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por **VALENTIN TOVAR ANTICONA**, en consecuencia declaró **NULO** la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 051-2015-GRJ/GRDS, de fecha 05 de junio de 2015 y de la Resolución Gerencial General Regional N° 214-2015-GRJ/GGR, de fecha 03 de setiembre de 2015. Habiéndose declarado **CONSENTIDA** mediante Resolución N° NUEVE, de fecha 10 de abril de 2017.

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio (Ex 1°) de Huancayo, mediante Resolución N° 21 de fecha 08 de mayo de 2018 ha resuelto: REITERAR el REQUERIMIENTO a JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO en su calidad de Procurador Publico del Gobierno Regional de Junín y RENATO ROJAS HIDALGO en su calidad de funcionario responsable del Gobierno Regional Junín, a fin de que CUMPLAN con lo ordenado en la Sentencia N°190-2017, de fecha ocho de marzo del dos mil diecisiete, en sus propios términos esto es; "DECLARAR NULA la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 051-2015-GRJ/GRDS, de fecha 5 de junio del 2015 y La Resolución Gerencial General Regional N° 214 2015-GRJ/GGR, de fecha 03 de setiembre del 2015", en el término de TRES DÍAS de notificado con la presente resolución sobre el procedimiento adoptado, bajo estricto apercibimiento de IMPONÉRSELE MULTAS compulsivas y progresivas desde UNA URP al responsable directo del incumplimiento de la sentencia, quien es RENATO ROJAS HIDALGO, Sub Director De Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.



Que, habiendo el Órgano Jurisdiccional declarado **NULO** la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 051-2015-GRJ/GRDS, de fecha 05 de junio de 2015 y de la Resolución Gerencial General Regional N° 214-2015-GRJ/GGR, de fecha 03 de setiembre de 2015, corresponde al Gobierno Regional de Junín, dejar sin efecto las mencionadas Resoluciones.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 051-2015-GRJ/GRDS, de fecha 05 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 214-2015-GRJ/GGR, de fecha 03 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Instancias Administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Junín, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 MAYO 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL